



Resolución Directoral

Callao, 27 de Mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 009-2024-HNDAC/DF del Departamento de Farmacia; Informe N° 1069-2024-OL-OEA-HNDAC-C e Informe N° 1197-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; Memorando N° 943-2024-HNDAC/OEA e Informe N° 186-2024-OEA/HNDAC-C de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 647-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 420-2024-DG-HNDAC de la Dirección General; Informe N° 496-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 1197-2024-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de incluir el procedimiento de Adquisición de Equipo de Protección Personal – vestimenta (chaqueta



descartable no estéril talla m, l y xl) solicitado por el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao (Junio a Diciembre 2024);

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

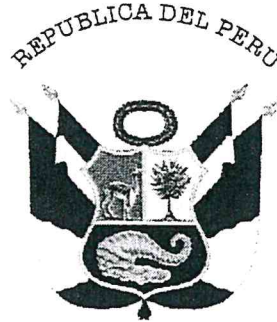
Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Constancia de Previsión Presupuestal emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, correspondiente al año fiscal 2024, cuenta con Constancia de Previsión Presupuestal N° 12-2024-U.E.: 401 HNDAC, para el año 2025 por el monto de S/ 215,520.00 (Doscientos Quince Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles), para la "Adquisición de Equipo de Protección Personal – vestimenta (chaqueta descartable no estéril talla m, l y xl) para el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao (Julio a Diciembre 2024)", a través del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada**, la misma que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 496-2024-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao Versión 06, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección: "Adquisición de Equipo de Protección Personal – vestimenta (chaqueta descartable no estéril talla m, l y xl) para el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao (Julio a Diciembre 2024)", en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;





Resolución Directoral

Callao, 27 de mayo de 2024



E. FIGUEROA C.



ING. TAPIA G.

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluir el procedimiento de selección, "Adquisición de Equipo de Protección Personal – vestimenta (chaqueta descartable no estéril talla m, l y xl) solicitado por el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao (Julio a Diciembre 2024)";

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, con el Visto Bueno de la la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 (Versión 06), aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección, "Adquisición de Equipo de Protección Personal – vestimenta (chaqueta descartable no estéril talla m, l y xl) solicitado por el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao (Julio a Diciembre 2024)", de acuerdo al siguiente detalle:

N° REGISTRO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL – VESTIMENTA (CHAQUETA DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M, L Y XL) SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION (Julio a Diciembre)	S/. 431,040.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.18.2.1

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

